



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 767/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Resolución Exenta N° **TAR-F-003**, de fecha 06 de febrero de 2026, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Tarapacá; Acuerdo N° 19, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 15 de enero de 2026, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio, año 2026; Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito a 12 días del mes de enero de 2026, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 704, de fecha 06 de febrero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.


DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos** para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito a 12 días del mes de enero de 2026, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° **TAR-F-003**, de fecha 06 de febrero de 2026, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ACA/chl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico